

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ADICOVER PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027”

Por acuerdo de la Presidencia de fecha 11 de enero de 2023, se dispuso el inicio del expediente, para la contratación **MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA VERA 2023-2027**

A la vista de los siguientes antecedentes:

-Previo al inicio del expediente, se ha realizado consulta a tres empresas consideradas habilitadas para la realización del objeto del contrato, con el fin de moderar costes, habiendo obtenido el visto bueno favorable, del Servicio de Desarrollo Rural de La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, el presentado por: **“PUBLIVERA-Sergio Guerra Torres”, NIF: 04201577-Y, por importe total IVA incluido, de: 2.089,67 €**

-Se han incorporado al mismo, los Informes del RAF, sobre el procedimiento legal a seguir y sobre existencia de crédito y consignación presupuestaria necesaria y suficiente para hacer frente a los gastos del contrato.

-Memoria justificativa de la licitación, donde se motiva la necesidad del contrato, en base a los datos, características y presupuesto contenidos en la misma.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar se trataría de:
UN CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.)

TRAMITACIÓN: ORDINARIA:

NO CONSTA QUE SE HAYA PRODUCIDO FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

REVISIÓN DE PRECIOS: NO SE ACEPTA

ACEPTA VARIANTES: NO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **1.727,00 €**
IMPUESTOS: IVA (21%) **362,67 €**

TOTAL: 2.089,67 €

VALOR ESTIMADO DEL PRECIO DEL CONTRATO: **1.727,00 €**

DURACIÓN EJECUCIÓN: 1 AÑO, DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

DURACIÓN MÁXIMA: 1 AÑO

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: NO

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

Examinada la documentación que acompaña y forma parte del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Los miembros de esta Junta Directiva, acuerdan en sesión celebrado el día 25 de enero de 2023, por unanimidad de los presentes:

Primero. Aprobar la memoria justificativa para la celebración de este contrato, en base a los motivos, características y presupuesto contenido en la misma de fecha 11 de enero de de 2023, quedando acreditado, según el informe emitido por el RAF, que consta en el expediente, que la contratación del SUMINISTRO que se pretende, mediante el contrato menor, es la forma legal e idónea para llevarlo a efecto.

Segundo. Contratar con: **"PUBLIVERA-Sergio Guerra Torres"**, NIF: 04201577-Y, por importe **total IVA incluido, de: 2.089,67 €**

Tercero. Aprobar el gasto por importe de: **2.089,67 € ; con el siguiente desglose:**

1.727,00 € Presupuesto base de licitación

362,67 €: IVA (21%)

Cuarto. El pago de la prestación se efectuará una vez justificado el 100 % de toda la prestación. Efectuado todos los pagos, incorpórense las facturas al expediente y tramítense el pago si procede.

Quinto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la resolución. La notificación, según lo dispuesto en la nueva Ley, ha de hacerse de manera electrónica

Sexto. Que se proceda a la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Cuacos de Yuste a 25 de enero de 2023.


Fdo. M^a Dolores Paniagua Timón
SECRETARIA
SECRETARIA